



AYUNTAMIENTO DE LA N. VILLA  
DE  
PORTUGALETE

1

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE, EL DIA 23  
DE DICIEMBRE DE 1998.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA ( PSE-EE(PSOE)

**TENIENTES DE ALCALDE**

D.FERNANDO TRUJILLO GORBEA (EAJ-PNV)  
D. JOSE ANTONIO LOPEZ ANSAREO (PSE-EE(PSOE)  
D. CELESTINO PESQUERA OTERO (PSE-EE(PSOE)  
D<sup>a</sup> ESTHER CABEZUDO MARTINEZ (PSE-EE(PSOE)  
D. ALFREDO PALACIO SOTO (EAJ-PNV)  
D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA (PSE-EE(PSOE)  
D. GAIZKA BILBAO SANDOVAL (EAJ-PNV)

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> PRESENTACION GONZALEZ RODRIGUEZ (PSE-EE(PSOE)  
D. MIGUEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE)  
D. RICARDO VIZCAINO GOMEZ (EAJ-PNV)  
D. FRANCISCO JAVIER MENDOZA EREZUMA (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> ANA MARIA GARCIA SANZ (EAJ-PNV)  
D. ROMAN VICENTE CAÑADA (IU-EB)  
D. SEBASTIAN MORENO LINGE (IU-EB)  
D. VICTORINO PELAEZ CAGIGAL (IU-EB)  
D. FERNANDO LANDABURU GOMEZ (HB)  
D. MIGUEL QUINTELA ALVAREZ (HB)

**TRADUCTORA DE EUSKERA**

D<sup>a</sup> NOEMI PASTOR MARTINEZ

**INTERVENTOR**



D. JAVIER ORIO VEGAS

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las diez horas, diez minutos del día 23 de diciembre 1998, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria-Urgente convocada al efecto bajo la Presidencia del Alcalde D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA, asistido de mí, el Secretario General.

Excusa su ausencia D<sup>a</sup> ANA ISABEL MADARIAGA UGARTE (EAJ-PNV); D. LUIS ARNAIZ SOBRADO (PP); D. ANGEL SANCHEZ GONZALEZ (IU-EB), JAVIER ESPARZA BARTUREN (PP); D<sup>a</sup> MARIA DOLORES CIORDIA BURGOS (PP) y D<sup>a</sup> CARMEN PUERTO GOMEZ (PP)

**1) PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION toma la palabra y manifiesta que, en primer lugar, deben pronunciarse sobre la urgencia de la sesión, de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente, exponiendo que son tres puntos los que conforman el orden del día, dos de ellos importantes como son el de la Mutua de Accidentes y el Proyecto de Urbanización de la Avda. Carlos VII y considera que el Pleno tiene que definirse antes del 31 de diciembre.

A continuación interviene el Sr. QUINTELA ALVAREZ, quien manifiesta que HB ve claramente como el Sr. Alcalde sigue imponiendo lo que hay que debatir. Que existen una serie de mociones que llevan presentadas en el Registro General del Ayuntamiento un tiempo prudencial, y el Sr. Alcalde sigue imponiendo sus tesis sobre si esas mociones se deben debatir o no, que lo hace sistemáticamente, con lo que conlleva que los grupos políticos esperan del Sr. Alcalde que no les hurte el debate que se tiene que dar con esas mociones, y que algunas de esas mociones llevan una fechas de caducidad, por ejemplo el BAI EUSKARARI con el día 26, sábado.



Continúa manifestando el representante de HB que en la moción de los presos hay una serie de convocatorias, y acusa al Alcalde de intentar frenar todo lo posible las mociones, solicitando al Sr. Alcalde que introduzca las mociones en ese orden del día de la sesión extraordinaria-urgente, entendiendo en el tema de los presos, la sociedad vasca está exigiendo que de una vez por todas se cumpla la ley. Que todos ha tenido conocimiento de como ha trabajado la Justicia y el Gobierno para que algunos presos tengan el privilegio de comer el turrón en casa, refiriéndose a los indultos de los Sres. Barrionuevo y Vera y, sin embargo, cuando se tienen que tratar mociones como las presentadas, desde los Ayuntamientos se les exige el cumplimiento de la ley, criticando la actitud del Sr. Alcalde que les hurta el debate a los grupos de la oposición con los temas que entienden que se deben tratar. Que ya sabe que el Alcalde va a decir que él tiene potestad para hacer el orden del día, pero que un Alcalde democrático lo que tiene que tener es potestad para darle debate político al Ayuntamiento, que es lo que exigen desde HB, y le pide que incluya las mociones en ese Pleno y HB dará el visto bueno a que el Pleno siga adelante.

Interviene el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION contestándole al representante de HB que son ellos los que tienen que acostumbrarse, que ya han empezado a ir al Parlamento Vasco, a la Mesa del Parlamento y han impedido que se traten dos mociones, y cuando el Grupo Socialista del Parlamento Vasco propuso una proposición de debate en el Parlamento, como HB tiene posibilidad de impedirlo con el voto en contra lo impidió, y no dijo que eso era hurtar el debate al Parlamento Vasco, porque a HB le interesa, que hay unas normas de procedimiento, de funcionamiento, y que si quiere que el Alcalde convoque un Pleno Extraordinario tendrá que conseguir un número de votos y pedir un Pleno Extraordinario. Que las mociones deben ir a la Comisión correspondiente para su debate y luego llegarán al Pleno. Que el representante de HB no va a provocar que su criterio político cambie y, si hay un tema de interés municipal portugalujo, como son unas obras que hay que hacer, se propondrá, pero que ninguna de las propuestas que HB ha presentado va a cambiar la situación por mucho que se acuerde por el Pleno.

Contesta el Sr. QUINTELA ALVAREZ del Grupo Municipal de HB diciendo que, el utilizar ese cauce legal que dice el Alcalde de convocar con las dos terceras partes como la ley establece supone que la moción no se trataría en ese año, y que la moción lleva un mes presentada o más. Que el interés de los portugalujos también esta en si en esa Navidad vuelven a comerse el turrón metidos en un autobús, y ese interés lo tiene mucha gente, hay una amplia parte de la sociedad portugaluja que tiene el interés de que de una vez este Ayuntamiento se posiciona en contra de la ilegalidad que están haciendo con los presos. Que también las actitudes personales se tienen en cuenta y que E.H. se ha posicionado en el Parlamento Vasco como el resto de los grupos, que EH no lo ha impedido, que lo ha impedido la mayoría de la Mesa del Parlamento Vascongado. Finalmente invita a los asistentes a la encartelada que van a celebrar delante de los Ayuntamientos.



Interviene de nuevo el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN quien manifiesta que le gustaría que no se produjeran incidentes y que fueran capaces de tener consenso sobre el tratamiento de las mociones..... momento en que es interrumpido por el público asistente, que se encuentra en el Salón de Plenos, con gritos de “La dispersión es tortura” y “Euskal presoak, euskal herrira”, y advirtiéndolo al Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION que si no cesa se verá obligado a suspender el Pleno, y dado que continua el alboroto el Sr. PRESIDENTE suspende temporalmente la sesión siendo las diez horas treinta minutos.

Se reanuda de nuevo siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.

No habiendo intervenciones, el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete a votación la urgencia de la sesión haciéndolo a favor todos los miembros asistentes de todos los grupos políticos municipales y, por lo tanto, por unanimidad (mayoría absoluta), el Pleno se pronuncia favorablemente sobre la convocatoria de la sesión.

**2) SE PROPONE, ADJUDICAR EL CONTRATO REFERENTE AL SERVICIO “MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE.**

No habiendo intervenciones, el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete el asunto a votación, haciéndolo a favor todos los miembros de todos los grupos políticos municipales, por lo que, por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente instruido para proceder a la adjudicación del contrato de servicios consistente en “Servicio de Mutua de accidente de trabajo y enfermedades profesionales para el personal del Ayuntamiento de Portugalete”, mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso público, sin tipo de licitación determinado, con un plazo de duración de cuatro (4) años, aprobado por acuerdo de del Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1.998, y de que tratándose de un procedimiento abierto y forma de concurso, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 214 de fecha 9 de noviembre pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia del Régimen Local y en el que se han observado las normas procedimentales establecidas al efecto por la legislación vigente.

Que a la vista del Acta de Apertura de Plicas, y dentro del plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:



- nº 1.- MUTUA UNIVERSAL
- nº 2.- MUTUA VIZCAYA INDUSTRIAL
- nº 3.- ASEPEYO

Toda vez que la Mesa de Contratación designada para la adjudicación del contrato de referencia, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 1.998, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 1.998, previo el estudio y examen de las proposiciones presentadas a la licitación y tras la realización de la correspondiente ponderación de las mismas, en base a los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido al efecto en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas y Económico Administrativas Particulares que rige la presente contratación, aprueba por unanimidad: elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de referencia a favor de la empresa MUTUA VIZCAYA INDUSTRIAL, con un plazo de duración de cuatro (4) años.

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 74, 86 al 91 y 197 y siguientes de la Ley 13/1995, d 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 23.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones de pertinente aplicación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación al órgano competente para la adjudicación del contrato, y a la vista del dictamen favorable a la adjudicación emitido por la Comisión Informativa de Personal, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1.998, el Pleno acuerda:

**PRIMERO**.- Declarar válido el acto de licitación

**SEGUNDO**.- Adjudicar el contrato de servicios consistente en “Servicio de Mutua de accidente de trabajo y enfermedades profesionales para el personal del Ayuntamiento de Portugalete”, mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso público, sin presupuesto determinado, con un plazo de duración de máximo de 4 años, previa la firma del contrato administrativo que se suscriba entre las partes, contrato que deberá ejecutarse de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas y Económico Administrativas Particulares, que debidamente aprobado figuran en el expediente de contratación, y que regirán el contrato, así como de acuerdo con las condiciones que se detallan en la documentación presentada por la empresa adjudicataria.

**TERCERO**.- Comunicar a la mutua adjudicataria que , en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11, 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas y Económico Administrativas, esta obligada a:



- a).- Dar inicio al servicio con fecha 1 de enero de 1999.
- b).- Formalizar el contrato administrativo en el plazo de 30 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo.
- c).- Acreditar haber satisfecho el importe correspondiente a los anuncios de licitación ( Boletines Oficiales y prensa diaria) o, en su caso, en el momento en que sea requerido al efecto por la Administración.
- d).- Aportar copia de la póliza de responsabilidad civil, conforme a los dispuesto al efecto en la cláusula 13 a) del citado Pliego.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo.

**QUINTO.-** Dar por concluido con fecha 31 de diciembre de 1998 el concierto que tiene este Ayuntamiento con la Mutua Asepeyo para el servicio de Mutua de Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal del Ayuntamiento de Portugalete.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los participantes en la presente contratación, y comunicar a los Servicios Municipales de Personal, Intervención, Tesorería y Contratación y Compras. Asimismo se comunicará al Comité de Personal.”

**3) SE PROPONE ADJUDICAR EL CONTRATO REFERENTE A LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. CARLOS VII DE PORTUGALETE, PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD”.**

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION pregunta a los portavoces de los grupos si desean intervenir, haciéndolo en primer lugar el Sr. TRUJILLO GORBEA, quien manifiesta que se propone al Pleno el “Proyecto de Urbanización de la Avda. Carlos VII de Portugalete, Programa de Control de Calidad y Estudio de Seguridad y Salud”, que ya se ha hablado de esta obra en cuanto a los pliegos, y el interés de la obra que va a suponer un nuevo cambio en Portugalete, más desahogada, más moderna y mejor equipada. Se refiere a la gestión llevada a cabo por SURPOSA para la compra del edificio de Ruperto Medina, el cual ha acabado satisfactoriamente llegando a un acuerdo pactado. Que ha habido un problema en cuanto a la disponibilidad del suelo, y aunque en todo el ámbito de la obra es del Ayuntamiento al 100%, no obstante, los técnicos les pedían registrar la parte que se ha adquirido, porque consideran que no vale con contratos privados, o demoler el edificio físicamente.



Que el Departamento de Urbanismo ha hablado con el director de obra y con la empresa, y se ha hecho un planing de obra, de tal forma que en ese proceso de desarrollo de la obra, la casa físicamente no impida las obras, y se ha fijado la fecha el 2 de marzo cuando tendrá que desaparecer físicamente, no obstante, los técnicos siguen diciendo que había que derribarlo, pero que el derribar supone que a esas personas había que desplazarlas. Que hay que hacer las actuaciones de interés público, pero atendiendo al interés humano con el menor coste posible, si puede ser, en este caso no hay condición de obra el que tenga que estar inmediatamente derribado. Que esta es la situación y la decisión que se ha preparado responde al interés de que este adjudicado antes del 31 de diciembre, al ser una obra financiada con las subvenciones del PERCO.

A continuación interviene el Sr. LANDABURU GOMEZ, quien manifiesta que existe el problema esencial, que no existe disponibilidad de los terrenos, porque el edificio tendría que estar derribado, y la Mesa de Contratación decía que no quedaba satisfecho el requisito de disponibilidad de los terrenos necesarios para el normal desarrollo del contrato y se mostraba contraria a formular propuesta alguna con una empresa sin que exista propuesta de la Mesa de Contratación, y eso condiciona todo. Que el problema es que los vecinos están dentro, pero cree que merecería la pena hacer el esfuerzo de intentar un alargamiento del plazo de subvenciones del PERCO y no cometer una ilegalidad, aprobando algo que no se puede hacer, que igual sería cometer prevaricación, por lo tanto, HB va a votar en contra.

A continuación interviene el portavoz de IU-EB, Sr. VICENTE CAÑADA, quien manifiesta que a su grupo municipal, en estos momentos, le pide el cuerpo votar a favor, sin embargo, tienen algunas objeciones y esas objeciones les hacen dudar a la hora de tomar la decisión firme, y por lo que se desprende de los informes que acompañan al expediente hay un problema y es la disponibilidad de los terrenos para hacer el replanteo y, por lo tanto, adjudicar la obra. Que IU-EB distingue una obra que es pública y una obra que es privada, que es claro que no hay interés de nadie por favorecer a nadie, en todo caso, por favorecer a los ciudadanos que se van a beneficiar de una obra importante, nadie va a poner pegas, independientemente que se puedan dar fallos, parece ser que algunos informes lo dicen claramente y otros no lo tienen claro, eso no quiere decir que por cautela hayan tomado la decisión de no admitir ningún dictamen, tienen que decidir ahora entre la eficacia y los requisitos sobre la viabilidad del proyecto y disponibilidad de los terrenos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

Continúa manifestando el Sr. VICENTE CAÑADA que el desarrollo del contrato no es inmediato, se desarrolla en el tiempo, que no parece que haya ningún problema sobre la adquisición del terreno, no es la totalidad del terreno lo que se necesita para la obra, es una mínima parte de la disponibilidad, y hay elementos que hacen pensar que no se está cometiendo dolo. Que también le da la sensación que la Mesa de Contratación ha querido dejar el muerto a los políticos, y manifiesta que su grupo, en este caso, no va a votar en contra, se va a abstener, pero simplemente porque piensan que, en este caso, alguien más podía haberse mojado, y dice



alguien más porque se podían haber buscado, como en otras ocasiones se buscan, informes que son contradictorios, y recuerda hace poco cuando se iba a adjudicar los colectores del saneamiento, se trajo otro informe que, de alguna manera, contradecía el anterior, la Ley es interpretable y piensa que este tema podía ser salvable, y les han dejado la decisión a los políticos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, quien explica que la Mesa de Contratación ha hecho su trabajo, y no se puede pretender que la Mesa de Contratación dicte una resolución distinta si quiere dictar esa, y no pueden tener parado un procedimiento si la Mesa de Contratación cree que falta un requisito para hacer una propuesta formal, ya ha hecho su trabajo, aunque el informe de la Mesa deja clara cual es la empresa que, en su opinión, resulta más favorecedora para los intereses municipales. Que parece ser que el único tema que se plantea en la Mesa en cuanto a un problema técnico es el de la disponibilidad, y hay quién piensa que la disponibilidad es una inscripción registral o que la disponibilidad como decía HB “si hiciéramos una escritura o un alquiler ya me valdría, ..” él está haciendo una interpretación de la disponibilidad.

Que el Alcalde cree que con lo que le dice SURPOSA habría disponibilidad, porque SURPOSA dice que tiene hecho unos contratos con los propietarios y que tiene disponibilidad, y que ha llegado a la conclusión que existe disponibilidad, tampoco hay ningún sitio que diga que la disponibilidad supone la inscripción registral, además que se encuentran en un cierto estado de necesidad, porque el esperar puede suponer que los ciudadanos de Portugalete pierdan 45 millones. Que respecto a los informes piensa que tienen que respetarlos, pero que la decisión política salva las dudas de legalidad que pudieran existir.

A continuación el Sr. TRUJILLO GORBEA manifiesta que el tema es disponibilidad de suelo con la misma interpretación a la que está sometida ahora mismo la Mesa de Contratación de la Avda. de Carlos VII, los accesos de Portugalete todavía no podían ser, hubo que negociar con vecinos una parte de terreno que era de vecinos, se negoció con ellos y dio la disponibilidad, los propietarios cedieron los terrenos y la Diputación adjudicó, disfrutando todos de los accesos. Que considera que el negociar en ese momento no les llevaría a resolver el problema, dado el momento que se vive en el Gobierno Vasco, que no hay ahora mismo un interlocutor que pueda decir o garantizar cualquier posicionamiento, que los técnicos no habían previsto la situación del edificio para haberlo plasmado en el proyecto, que se tenía que haber previsto en el proyecto esta situación, que no se ha resuelto, que cuando se fuera a adjudicar era previsible que estuviera la casa y que se tendrían que empezar las obras estando el edificio, no se ha previsto, ni en proyecto, ni en pliegos, y cuando se han dado cuenta en el momento de la adjudicación se han encontrado con el edificio, con subvenciones pendientes, traslados de vecinos a toda prisa, por tanto, dada la situación que existe, hay que resolver las cosas porque ante todo está el interés público y dañando lo menos posible a los vecinos afectados.





Toma de nuevo la palabra el representante de HB, Sr. LANDABURU GOMEZ, quien expone que lo que haga la Diputación allá la Diputación en la responsabilidad que incurra. Que no recuerda haber visto ningún informe negativo en ese sentido, los informes de los que consta el expediente son un informe de fiscalización, y si no lo ha interpretado mal no pone ninguna objeción, y otro del Interventor que pone un montón de objeciones y, en todo caso, lo que echaría en falta es más informes jurídicos, si esos informes le dicen que sí admite un trámite esencial, no sabe si será nulo de pleno derecho, y por su parte le preguntaría al Secretario pero como el Alcalde no le va a dejar contestar. Que por lo que se ha comentado la disponibilidad consta de inscripción registral o derribo, entonces que se busquen esas vías y si esas vías no se han hecho o por el alargamiento del proceso, no sabe por qué razón, hay otro tipo de responsabilidades, o a la hora de llegar a acuerdo con los vecinos no se ha aprobado, se ha ido por la más fácil, pero por la más peligrosa y la ilegal. Que todos tienen interés en hacer la obra, pero no de una manera irregular, de una manera ilegal y anuncia el voto en contra de su grupo, además existe el precedente de que se incumple el Reglamento General de Contratación.

Contesta el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION diciendo que en el presente caso deben tener la conciencia tranquila de que actúan cumpliendo la Ley, cree que existen dos bienes que están en juego en este momento, que se encuentran en estado de necesidad, que es cuando aparecen dos bienes contrapuestos, que por eso se permite la legítima defensa. Que el Alcalde se siente tranquilo, y cree además que es una obra muy necesitada por todos los ciudadanos, que la están pidiendo todos, y cree que responde más a una situación política, también lo entiendo. Que la oposición les tiene que buscar las cosquillas, y espera que ese buscar las cosquillas de la oposición no tenga que interpretarlo el Gobierno como un entorpecimiento a que se hagan las cosas en el pueblo, sino como bueno dentro de su campo de acción.

Y no habiendo más intervenciones, somete el asunto a votación, haciéndolo a favor todos los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE) y EAJ-PNV, haciéndolo en contra los miembros del grupo de HB, que suman 2 y absteniéndose los miembros del grupo de IU-EB, que suman 3, y por lo tanto por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente instruido para proceder a contratar la ejecución de las obras descritas en el **“PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA CARLOS VII DE PORTUGALETE, PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD“**, elaborado por la Oficina Técnica municipal, mediante el procedimiento abierto y la forma de adjudicación de concurso público, con un presupuesto máximo global de licitación de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS ( 192.007.162 ) PESETAS, I.V.A. incluido, y con un plazo máximo de ejecución de OCHO ( 8 ) MESES, cuya financiación se realizará con cargo a dos ejercicios, las anualidades de 1.998 y 1.999, y de forma compartida entre la Diputación Foral de Bizkaia, el Departamento de Comercio, Consumo y Turismo del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Portugalete.



Habiéndose procedido a la selección de contratistas mediante los trámites establecidos para el procedimiento abierto y la forma de adjudicación de concurso, se publicó anuncio relativo a la licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 167 de 2 de septiembre de 1.998, en el diario EL CORREO ESPAÑOL del pasado día 6 de septiembre y en el Tablón de Edictos de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación designada al efecto, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 1.998, a la vista del Libro Registro de Plicas, procedió a la apertura de la proposiciones presentadas, dentro del plazo establecido al efecto, por las empresas CONSTRUCCIONES UBIRI,S.L, TECONOR,S.A., CONSTRUCCIONES BRUES,S.A., CONSTRUCCIONES BALZOLA,S.A., ENRIQUE OTADUY,S.L., EXCAVACIONES VDA. DE SAINZ,S.A., CONSTRUCCIONES BIKANIS,S.L., U.T.E. EXCAVACIONES BARANDA,S.A y CONSTRUCCIONES MANUEL DEL RIO CALVO,S.L, U.T.E. ERAIKER PROYECTOS Y RESTAURACIONES y ELECTRICIDAD MARTIN S.A., y CONSTRUCCIONES OLABARRI S.L. siendo su resultado el que figura en el Acta de la sesión de la Mesa, celebrada el día 2 de octubre de 1.998.

Tras el examen y ponderación de las proposiciones presentadas por las empresas admitidas en la presente licitación, a la vista del informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, al amparo de lo dispuesto en los artículos 74 a 91 y 120 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 22.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones de pertinente aplicación, previo informe del Sr. Secretario General de fecha 22 de diciembre de 1998 y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1.998, se acuerda:

**PRIMERO**.- Declarar válido el acto de licitación

**SEGUNDO**.- Adjudicar el contrato referente a la ejecución de las obras descritas en el “**Poyecto de urbanización de la Avenida Carlos VII de Portugalete, Programa de Control de Calidad y Estudio de Seguridad y Salud**“, a favor de **EXCAVACIONES VIUDA DE SAINZ S.A.** por un precio total de **ciento sesenta y dos millones seiscientos treinta mil (162.630.000) pesetas, I.V.A. incluido**, y con un plazo máximo de ejecución de **SEIS ( 6 ) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la firma de conformidad del Acta de Comprobación del Replanteo, por su oferta, conjuntamente considerada, la mejor situada en la ponderación realizada en el informe emitido por los Servicios Municipales, siendo en consecuencia la más ventajosa a los intereses municipales, contrato que deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones que se establecen en su oferta, en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y en el



Proyecto elaborado al efecto, que debidamente aprobado figura en el expediente de contratación, que regirán el contrato.

**TERCERO.**- Aprobar el gasto correspondiente en su fase AD ( AUTORIZACION Y DISPOSICION Y COMPROMISO DEL GASTO ), de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Nº Op</u>	<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Descripción del gasto</u>	<u>Tercero Acreedor</u>	<u>Importe</u>
9.4321.60190		Obras Urbanización Carlos VII, Programa Control Calidad y Estudio Seguridad y Salud.	Excavaciones Vda. de Sainz, S.A.	162.630.000.-

**CUARTO.**- Comunicar a la adjudicataria que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, esta obligada a:

- Formalizar el contrato administrativo en el plazo de 30 días siguientes a la notificación del presente acuerdo.
- Constituir garantía definitiva ante la Tesorería Municipal, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo y, en cualquier caso, antes del inicio del plazo de ejecución del contrato, por un importe total de **7.680.286,-Pts**, equivalente al 4% del presupuesto máximo del contrato, en cualesquiera de las formas previstas en el art. 37 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, momento en el que se procederá a devolver a la empresa adjudicataria la fianza provisional constituida para participar en la licitación, por importe de 3.840.143,-Pts.
- Satisfacer el importe correspondiente a los anuncios de licitación ( Boletines Oficiales y prensa diaria), en el momento en que sea requerido al efecto por la Administración.
- Aportar copia de las pólizas de daños y de responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto al efecto en el citado Pliego

**QUINTO.**- Devolver las garantías provisionales constituidas por el resto de los licitadores, de acuerdo con el siguiente detalle:

■ CONSTRUCCIONES URIBI,S.L. ....	3.840.143,-Pts.
■ TECONOR,S.A: .....	3.840.143,-Pts.
■ CONSTRUCCIONES BRUES,S.A: .....	3.840.143,-Pts.
■ CONSTRUCCIONES BALZOLA,S:A.: .....	3.840.143,-Pts.



■ ENRIQUE OTADUY,S.L.: .....	3.840.143,-Pts.
■ CONSTRUCCIONES BIKANI,S.L.: .....	3.840.143,-Pts.
■ U.T.E. EXCAVACIONES BARANDA,S.A Y CONST. MANUEL DEL RIO CALVO,S.A.: .....	3.840.143,-Pts.
■ ERAIKER PROYECTOS Y RESTAURACIONES Y ELECTRICIDAD MARTIN S.A.	3.840.143.-Pts.
● CONSTRUCCIONES OLABARRI S.L.	3.840.143.-Pts.

**SEXTO**.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo.

**SEPTIMO**.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas en la presente contratación, a la Diputación Foral de Bizkaia, al Departamento de Comercio, Consumo y Turismo del Gobierno Vasco, y a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención, Tesorería y Contratación y Compras”.

**4) SE PROPONE, APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. EXPEDIENTE N° 51/98.**

No habiendo intervenciones el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE); EAJ-PNV y HB, que suman un total de 13, y absteniéndose los miembros del grupo político municipal de IU-EB, que suman 3, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente número 51/98, relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos, pertenecientes proyectos de inversión del vigente Presupuesto de la Corporación, suponiendo minoración de las consignaciones para inversiones reales en favor de nuevo proyecto de inversión de urgente realización, que se financiará con Recursos no Finalistas afectados a los proyectos de los cuales se nutre.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 29 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y 17 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1.998, el AYUNTAMIENTO PLENO acuerda la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, conforme a las siguientes operaciones presupuestarias:



### Partidas de Gastos con Créditos en baja

Partida presupuestaria	Denominación	Código del proyecto	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito
04.1217.6230390	Vehic.Dumper Autocargante	98004015	4.000.000	1.000.000
04.4324.6230290	Renovac.Alumbrado Navideño	98004021	2.500.000	500.000
04.4521.6230190	Torno Acceso Instalac.	98004027	500.000	500.000
Total bajas de créditos				2.000.000

### Partidas de Gastos con altas de crédito

Partida presupuestaria	Denominación	Código del proyecto	Crédito inicial	Importe del alta de crédito
04.4324.6230290	Alumbrado Navideño	98004902	0	2.000.000
Total altas de créditos igual a las bajas				2.000.000

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo este acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos”.

**El Sr. ALCALDE sin más asuntos que tratar da por finalizada la sesión, siendo las once horas, treinta minutos del día de la fecha, de la cual, yo, como Secretario General, doy fe.**